

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1927-2024-MPP/A

Puno, 30 de diciembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 109-2024-C/MPP de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año-Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2024-C/MPP se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972;

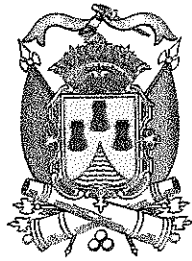
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo a los siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	S/.	72'808,764.00
Gastos de Capital	S/.	14'557,975.00
Servicio de la deuda	S/.	00.00
Total	S/.	S/. 87,336,739.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	10,861,990.00
Recursos Directamente Recaudados	12,500,000.00
Recursos Determinados	64,004,749.00
Total	87,366,739.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL